



## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2025-677** *Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2025 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal fijo e interino al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Código convocatoria 17 PCP/2501.*

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y los artículos 56 y 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el artículo 11.1 del Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017).

### RESUELVO

Aprobar la convocatoria del año 2025 del procedimiento de reconocimiento de los grados I, II, III y IV del sistema de carrera profesional del personal fijo e interino de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

### BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en:

— La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

— El Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017)

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I, II, III o IV en este procedimiento quienes, a la fecha de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

1. a) Tener la condición de personal estatutario fijo o interino o personal funcionario de carrera de las gerencias de atención primaria y especializada del Servicio Cántabro de Salud y pertenecer a cuerpos o categorías sanitarias de los subgrupos de clasificación A1 y A2, ó

b) Tener la condición de titular de plaza vinculada con la Universidad de Cantabria, a las que se refiere el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y el artículo 61 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que presten servicios en el Servicio Cántabro de Salud.



2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

3. Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

4. Haber completado los años de servicios prestados y los intervalos de tiempo que para cada grado se haya establecido, conforme a la escala prevista en el artículo 5.d) del Acuerdo.

5. Obtener la puntuación mínima en cada bloque de méritos y una puntuación mínima global.

6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2025. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

La solicitud (Anexo I) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la Web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es))

3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) la Relación de Méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (docencia, investigación y compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II.

La Relación de Méritos (Anexo II) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la Web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)), mediante el programa informático habilitado al efecto. Para cumplimentar dicha Relación se dispone de una Guía de Usuario publicada también en la intranet corporativa y la Web. Dicha guía contiene las instrucciones para una correcta cumplimentación de la Relación de Méritos.

Los solicitantes contarán con la opción de consultar su Curriculum en el cual podrán ver todos los méritos que hayan presentado en alguna convocatoria de bolsa de trabajo o carrera profesional, y seleccionar aquellos que deseen adjuntar a la correspondiente Relación de Méritos. Solo podrán relacionarse los méritos no utilizados para el reconocimiento de un grado anterior.

b) la documentación acreditativa de los méritos.

c) el certificado de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, si la documentación regulada en los apartados 4b) y 4c) de esta base tercera, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, no será preciso presentarla. No obstante, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo III haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.



Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por parte de la Administración, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el día de presentación de la solicitud.

7. Los méritos alegados en la Relación de Méritos que no consten en el Anexo III deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

8. A efectos de considerar presentada en plazo la documentación prevista en el apartado 4 de esta base, será suficiente la aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la petición de certificación al órgano competente.

9. En aplicación de lo previsto en la disposición transitoria primera del Acuerdo, el personal del Servicio Cántabro de Salud que ya tenga reconocido, los grados I, II o III de carrera profesional a la entrada en vigor del Acuerdo de carrera profesional, podrá invocar por una única vez, la valoración de los servicios prestados a los que se refiere el apartado 4.4.3., a efectos de cambio de grado. Para ello bastará con indicarlo en la casilla prevista en el modelo de solicitud Anexo I.

#### Cuarta. Acreditación de méritos.

##### 1. Méritos del Bloque A.

1. La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad asistencial) y A-2 (competencia asistencial)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado

2. A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad asistencial), y en el caso de que no existiera contrato de gestión para la valoración de la actividad asistencial, se tendrá en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

3. En el caso de los profesionales que, como consecuencia de proceso de selección o provisión, hayan ingresado en el Servicio Cántabro de Salud y que reuniendo los requisitos exigidos para solicitar reconocimiento de grado en carrera profesional, no cuenten con el tiempo de prestación de servicios en el Servicio Cántabro de Salud, suficiente para realizar la evaluación del parámetro A1, se utilizarán los resultados del servicio o unidad en la que hayan obtenido destino para ser evaluados en dicho parámetro.

4. A efectos de la valoración del parámetro A2, y de conformidad con lo previsto en el apartado 7.1.b) del Acuerdo de carrera, quienes no presten servicios en el Servicio Cántabro de Salud pero tengan reserva de plaza, no podrán ser evaluados si no han prestado servicios, al menos, durante los seis meses anteriores a la solicitud de carrera en algún centro en el Servicio Cántabro de Salud.

##### 2. Méritos del Bloque B. Formación.

1. La valoración de los méritos del bloque B, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la Relación de Méritos como su acreditación por el mismo.

2. El mérito B.5. Estancias externas, deberá ser acreditado mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018, por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud.

3. La acreditación del resto de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales o fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.



### 3. Méritos del Bloque C. Docencia, investigación y compromiso con la organización.

1. La valoración de los méritos del bloque C, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

2. Los méritos del Bloque C que a continuación se relacionan deberán ser acreditados mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud:

C.1.1. Docencia académica de pregrado. Formación de grado.

C.1.2. Docencia académica postgrado. Formación especializada.

C.1.4. Docencia sesiones clínicas,

C.3.3.- Participación en grupos de trabajo, comisiones y/o grupos de mejora relacionados con la organización,

C.3.4.- Implantación de nuevos servicios o técnicas incorporadas a la cartera de servicios,

C.3.5.- Participación en la elaboración de planes de cuidados, programas asistenciales, protocolos y guías clínicas,

C.3.6.- Asunción de funciones de coordinación mediante programas especiales.

C.3.7.- Participación en comités y/o comisiones clínicas o relacionadas con la organización de los Centros de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

C.3.10 Autocobertura facultativa e intensificación de la actividad asistencial en atención primaria.

C.3.11. Transmisión de información y continuidad de cuidados.

C.3.12. Desarrollo de actividad asistencial fuera del ámbito del nombramiento en Atención Especializada.

C.3.13. Desarrollo de actividad asistencial fuera del ámbito del nombramiento en Atención Primaria.

C.3.14. Modificación voluntaria de trabajo.

3. La acreditación del resto de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales o fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

4. Quienes ya tuvieran certificados sus méritos con fecha anterior a la entrada en vigor del Acuerdo, en modelos distintos a los establecidos en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud, podrán aportarlos siempre y cuando estén firmados por el órgano competente señalado en el Acuerdo para cada uno de los méritos y consten en el mismo todos los ítems necesarios para la correcta baremación del mérito. En caso contrario el mérito no podrá ser tenido en cuenta por lo que el interesado deberá solicitar una nueva certificación en el modelo correspondiente al órgano competente.

5. La valoración del mérito C.3.15. Dedicación exclusiva en el Sistema Nacional de Salud del Bloque C.3., cuando se haya generado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, exigirá su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos, sin necesidad de su acreditación por el interesado. En el caso de que el referido mérito haya sido generado en instituciones públicas diferentes del Servicio Cántabro de Salud, deberá invocarse y aportarse su acreditación por el interesado.



## Quinta. Excedente.

El excedente generado como consecuencia de lo previsto en el artículo 6.4 del Acuerdo de carrera profesional, se computará de oficio, si fuera necesario, a efectos de alcanzar la puntuación exigida para los Bloques B y C.

## Sexta. Resolución.

1. Corresponderá al subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de enero de 2025,

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

P D. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015

(B O C nº 201 de 20 de octubre de 2015),

El subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,

Juan Ramón Artiga Guerrero.



ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

<b>IDENTIFICACION</b>	<b>CODIGO CONVOCATORIA:</b>			<b>Nº EXPEDIENTE:</b>					
	<b>Interesado</b>	N.I.F./Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Código Postal	Teléfono				

<b>INFORMACION ADICIONAL</b>	<b>GRADO AL QUE OPTA:</b>
	GRADO I <input type="checkbox"/> GRADO II <input type="checkbox"/> GRADO III <input type="checkbox"/> GRADO IV <input type="checkbox"/>
	<b>CATEGORÍA:</b>
<b>DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA</b>	TITULAR DE PLAZA VINCULADA (solo para personal facultativo) (según artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril) <input type="checkbox"/>
	Efectúo invocación, por una única vez, de la valoración de los servicios prestados a los que se refiere el apartado 4.4.3 del Acuerdo de carrera profesional. <input type="checkbox"/>

<b>DECLARACIÓN</b>	El abajo firmante solicita ser admitido al sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones y requisitos exigidos y CONSIENTE que el órgano convocante verifique de oficio los datos y documentos expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria en los términos expresados en la Convocatoria.		
	Lo que firmo en _____, a _____ de _____ de _____	Firma del interesado	



## ANEXO II

### RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:			Nº EXPEDIENTE:		
<b>DATOS PERSONALES</b>					
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
GRADO AL QUE OPTA	CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE U OPTA		TITULAR DE PLAZA VINCULADA		
<b>FORMACIÓN</b>					
<b>FORMACIÓN DE POSTGRADO</b>					
Tipo	Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>FORMACIÓN CONTINUADA</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Créditos	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>OTRAS TITULACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD</b>					
Tipo	Título		Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>IDIOMAS EXTRANJEROS. TÍTULOS OFICIALES DE NIVEL</b>					
Título	Centro Formación		Nivel	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>ESTANCIAS EXTERNAS</b>					
Centro	Fecha Inicio		Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>PREMIOS FIN DE RESIDENCIA</b>					
Descripción	Fecha Concesión			Debe acreditarse	
<b>DOCENCIA, INVESTIGACIÓN y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN</b>					
<b>DOCENCIA</b>					
<b>DOCENCIA ACADÉMICA DE PREGRADO. FORMACIÓN DE GRADO</b>					
Descripción	Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>DOCENCIA ACADÉMICA DE POSTGRADO. FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>					
Descripción	Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>DOCENCIA DE FORMACIÓN CONTINUADA ACREDITADA y CURSOS POSTGRADO</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>DOCENCIA SESIONES CLÍNICAS</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	



### TUTOR FORMACIÓN CONTINUADA ONLINE

Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse

### DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES

Título	Fecha Finalización	Debe acreditarse

### EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

Descripción	Entidad organizadora	Fecha Finalización	Debe acreditarse

### INVESTIGACIÓN

#### PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

##### PUBLICACIONES ORIGINALES Ó ARTÍCULOS EN REVISTAS

Título publicación	Ámbito	Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicación	Debe acreditarse

##### LIBROS ó CAPITULOS DE LIBROS con ISBN y DEPÓSITO LEGAL

Título publicación	Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicación	Debe acreditarse

#### COMUNICACIONES CIENTÍFICAS y PÓSTERS

##### PONECIAS y MODERACIONES (MESAS, SESIONES ó PANELES) EN CONGRESOS y JORNADAS CIENTÍFICAS

Título de la comunicación	Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse

##### COMUNICACIONES ORALES ó PÓSTERS

Título de la comunicación	Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse

#### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Proyecto	Conc. competitiva	Ámbito difusión	Participación autor	Fecha finalización	Debe acreditarse

#### TÍTULO DE DOCTOR

Título tesis	Calificación	Fecha tesis	Debe acreditarse

#### DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS Ó SUFICIENCIA INVESTIGADORA

Título	Fecha finalización	Debe acreditarse

#### PERTENENCIA A REDES o CONSORCIOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS POR ORGANISMO OFICIAL (CIBER, RETIC, FIS u OTROS)

Tipo	Descripción	Organismo oficial	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

#### ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, CURSOS CONGRESOS, MESAS REDONDAS, ETC. DE CARÁCTER INTERNACIONAL

Tipo	Descripción	Organización	Fecha finalización	Debe acreditarse

#### PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN

Título	Organización	Ámbito	Fecha finalización	Debe acreditarse



PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PATENTES y MODELOS DE UTILIDAD REGISTRADOS EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD CONCEDIDOS POR A OEPM, LA EPO O LA PCT			
Descripción	Concedido por	Fecha finalización	Debe acreditarse

**COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN****DESEMPEÑO DE PUESTOS DIRECTIVOS EN EL SNS**

Cometido organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**DESEMPEÑO DE PUESTOS JEFATURA EN EL SNS**

Cometido organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO, COMISIONES y/o GRUPOS DE MEJORA REALCIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN**

Comité y comisiones	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**IMPLANTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS o TÉCNICAS INCORPORADAS A LA CARTERA DE SERVICIOS**

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CUIDADOS, PROGRAMAS ASISTENCIALES, PROTOCOLOS y GUÍAS CLÍNICAS**

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**ASUNCIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN MEDIANTE PROGRAMAS ESPECIALES**

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**PARTICIPACIÓN EN COMITÉS y/o COMISIONES, CLÍNICAS o RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SNS**

Comité/Comisión	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO EN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL**

Comité	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**NOMBRAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS o COMITÉS PUBLICADOS EN EL BOC: TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN**

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**AUTOCOBERTURA FACULTATIVA E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA**

Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE CUIDADOS**

Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**DESARROLLO DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL FUERA DEL ÁMBITO DEL NOMBRAMIENTO EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**DESARROLLO DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL FUERA DEL ÁMBITO DEL NOMBRAMIENTO EN ATENCIÓN PRIMARIA**

Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**MODIFICACIÓN VOLUNTARIA DE TRABAJO**

Centro	Nº jornadas	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

**DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse

